INFORME DE EVALUACIÓN Nº 54/2015
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 06/2015
"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PUBLICIDAD PARA LA SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA"
ID Nº 292.776.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 09 días del mes de diciembre del año dos mil quince, siendo las 15:30 horas en la sala de reuniones del Departamento de Contrataciones, dependiente de la Dirección de Apoyo y Administración y Finanzas de la Subsecretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación designados por Resolución DAAF Nº 274 de fecha 07 de octubre del corriente; a fin de evaluar las ofertas presentadas en el marco del presente Llamado.

Integrantes del Comité de Evaluación: Víctor Achar Chávez, Representante de la Dirección de Apoyo y de Administración y Finanzas, Diana Ramos Maldonado, Representante de la Coordinación Administrativa, Alberto Jara, Representante del Departamento de Contrataciones, Sofía Agüero, Representante de la Coordinación Financiera.

El Departamento de Contrataciones, remite el Expediente al Comité de Evaluación con los documentos de la convocatoria que serán objeto de análisis, los cuales consisten en: el Pliego de Bases y Condiciones, el Acta de Apertura de Sobres, las Ofertas de las Empresas en concurso.

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada, de no guardar parentesco cercano con los directivos de la empresa a ser evaluada.

En primera instancia, y según lo establecido en el Art. 54º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres, en la oficina del Departamento de Contrataciones, a los 07(siete) día del mes diciembre, a las 09:30 horas, contando con la presentación de 4(cuatro) ofertas pertenecientes a las Firmas: BRICK S.A., BIEDERMAN PUBLICIDAD S.A., BLANCA MARIN SERVICIOS PUBLICITARIOS, DINAM PUBLICIDAD S.R.L., MASS PUBLICIDAD S.R.L.

Posteriormente, dando cumplimiento a los métodos y criterios de evaluación establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, se procede a la verificación de la oferta y el cumplimiento de la misma respecto al suministro de la documentación Básica de Carácter Sustancial. A continuación la planilla de comprobación:

DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	OFERENTES PARTICIPANTES				
	DINAM PUBLICIDAD S.R.L. RUC:80018731-8	**BIEDERMAN PUBLICIDAD S.A. RUC: 80001437-5**	**BLANCA MARIN RUC:388022-2**	**MASS PUBLICIDAD S.R.L. RUC:80006953-6**	**BRICK PUBLICIDAD S.A. RUC: 800024486-9**
Formulario de la Oferta (El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI)	Cumple Fojas 01 al 07	**No Cumple** Fojas 02 al 08	Cumple Fojas 02 al 06	Cumple Fojas 04 al 10	Cumple Fojas 01 al 04

GTA/a

Poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.		Cumple Activo Sipe	Cumple Activo Sipe	Cumple Activo Sipe	Cumple Activo Sipe	Cumple Activo Sipe
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40.		Cumple Activo Sipe	Cumple Activo Sipe	Cumple Activo sipe	Cumple Foja 30	Cumple Activo Sipe
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Empresa Aseguradora	Intercontinental de Seguros y Reaseguros S.A.	La Consolidada S.A. de Seguros	Central de Seguros S.A.	Seguridad Seguros S.A.	Sancor Seguros del Py. S.A.
	Monto total Asegurado Gs.	120.000.000.-	120.000.000.-	120.000.000.	120.000.000.-	120.000.000.-
	Vigencia (días)	120	120	135	120	120
	(desde/hasta)	07/12/2015 al 05/04/2016	07/12/2015 al 05/04/2016	07/12/2015 al 20/04/2016	07/12/2015 al 05/04/2016	07/12/2015 al 07/04/2016

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el **numeral 1** del Artículo 61 del Decreto Nº 21.909/03, se puede observar cuanto sigue: el Formulario de Oferta de la Firma Biederman Publicidad S.A., presenta modificaciones en varios sub ítems, alterando el formulario de la Convocante, y teniendo en cuenta lo establecido en el Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario que señala en su **Art. 60º Análisis.** *La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, Verificando que: "...2.El Formulario este debidamente completado y preparado...",* así también el **Art. 61º Método de evaluación.** *Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: "...1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, **formulario de oferta debidamente firmado y completado**, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, **o que dicha documentación sea insatisfactoria**...";* y por lo mencionado anteriormente la Oferta de la Firma Biederman Publicidad .S.A., queda descalificada del presente proceso de evaluación.

Los demás oferentes en concurso **CUMPLEN** con la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial.

Conforme a las estipulaciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones, y concordantes con el **numeral 2** del Artículo 61 del Decreto Nº 21.909/03, se elabora el cuadro comparativo de ofertas (Anexo I), y con las respectivas correcciones aritméticas solicitadas y aceptadas por los oferentes en concurso.

Nº Orden	Oferentes en Concurso	Oferta Económica
1	DINAM PUBLICIDAD S.R.L.	2.657.353.-
2	BLANCA MARIN SERVICIOS PUBLICITARIOS	5.982.682.-
3	MASS PUBLICIDAD S.R.L.	6.050.494.-
4	BRICK S.A.	7.135.500.-

Prosiguiendo con la Evaluación, se transcribe los detalles observados por los Oferentes en el Acta de Apertura de Ofertas: En representación de la empresa BRICK S.A, expresamos enfáticamente que las ofertas de las empresas DIMAN PUBLICIDAD SRL, BIEDERMANN PUBLICIDAD SA, MASS PUBLICIDAD SRL y BLANCA MARIN SERVICIOS PUBLICITARIOS están en absoluto contra posición al alcance de la Ley 5386/15, Capitulo 11 referido a las Compras Públicas realizadas por las Instituciones del Estado. Las ofertas podrían ser consideradas inejecutables dado que exceden el porcentaje establecido del 70% (setenta por ciento) referido a los precios referenciales publicados por la convocante para este llamado en particular que se fijó en Gs 9.369.758, estableciendo en consecuencia un referencial mínimo situado en Gs 6.558.830. Todas las ofertas referidas se sitúan por debajo de este mínimo. En representación de la empresa BLANCA MARIN SERVICIOS PUBLICITARIOS deja asentado que según la Ley N° 5386/15 los precios ofertados por la firma DIMAN PUBLICIDAD SRL, podrían resultar inejecutable según la Ley mencionada, ya que los precios de Gs 1000, Gs 4500, Gs 5000 no están acordes a los precios de referencia, que demuestren el aval con las editoriales, y el ultimo como precio de referencia de Gs 2.700.000 cotiza a Gs 10.000

también pudiendo ser inejecutable. También la oferta presentada por la empresa BIEDERMANN PUBLICIDAD SA, cotiza el mismo N° 1.36 a Gs 10.000 siendo el precio de referencia el de 2.700.000, según la Ley N° 5386/15 podrán ser inejecutable.

Sobre el punto y lo observado en el Cuadro Comparativo de Ofertas, se observa cuanto sigue:

- Las Firmas: **Dinam Publicidad S.R.L, Blanca Marín Servicios Publicitarios, Mass Publicidad S.R.L.,** han presentado ofertas con precios muy inferiores al 70%(setenta por ciento) de los precios referenciales establecidos por la Convocante, y en ese sentido el Comité de Evaluación, a fin de no caer en apreciaciones subjetivas sobre ofertas temerarias o inejecutables, y así también los oferentes en igualdad de condiciones demuestren que los precios ofertados son de posible ejecución, se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones **Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación.** 2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 36) **Obs.3** *La convocante tendrá en cuenta, para la evaluación de las ofertas, conforme a lo estipulado en el Resolución DNCP N° 2238/14, y Articulo 150 de la Ley N° 5386/15 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2015.*; y realizado las solicitud de aclaraciones según Notas DAAF/DC Nº 629,638,639/2015, donde se dice"...***documentación de respaldo, emitida por las empresas requeridas para la Publicación, que certifiquen que los precios ofertados por el Oferente son valores ejecutables".***

- **La Firma DINAM PUBLICIDAD S.R.L.,** en respuesta a lo requerido menciona cuanto sigue: La Agencia DINAM PUBLICIDAD S.R.L. ha iniciado sus actividades en 1969 y hasta la fecha continua con su trabajo con muchas empresas e instituciones sin queda alguna y al contrario con certificaciones que dejan constancia de que nuestro trabajo ha sido siempre eficiente, y que hemos cumplido con nuestras obligaciones con todos los medios con que hemos operado, incluso con la Sub Secretaría de Estado de Tributación – Ministerio de Hacienda, que nunca nos ha reclamado falta de cumplimiento por los servicios que hemos prestado. Además uno de los requisitos esenciales es presentar una Póliza de Seguro de fiel cumplimiento de Contrato, que así se hará en su momento tal como exige el Pliego de Bases y Condiciones, dado el caso y adicionalmente hemos suscrito garantías reales con los medios que operamos. Si asi ofertamos es porque tenemos las condiciones de cumplir fielmente con nuestro compromiso. Nuestra empresa es solvente y nunca ha recibido reclamo de pago hasta la fecha. En todo caso continuaremos con nuestro trabajo, en base a la propuesta presentada. Resulta pertinente mencionar que adjuntamos las Cartas de Referencia Comercial de los medios ABC color, Ultima Hora, La Nación – Crónica, 5 días y ADN Paraguayo.

- **La Firma MASS PUBLICIDAD S.R.L.,** en respuesta a lo requerido menciona cuanto sigue: Los precios ofertados por la firma Mass Publicidad S.R.L., son valores ejecutables.

- **La Firma BLANCA MARIN SERVICIOS PUBLICITARIOS,** no ha presentado Documentación requerida por la Convocante.

Del análisis a las respuestas de los oferentes, se puede observar que los mismos **NO CUMPLEN,** con la presentación de la documentación respaldatoria requerida por la Convocante.

Así también, este Comité considera, que los precios irrisorios ofertados muy por debajo del 70%(setenta por ciento) por las Firmas requeridas, pueden resultar inejecutables y perjudiciales contractualmente, esto se funda en la diferencia abismal existente en algunos ítems cotizados por los oferentes, y los precios de mercado establecidos por la Convocante, esto pudo darse con el fin de asegurarse ventajas sobre otros oferentes en

participación, por ello es importante recalcar que los precios ofertados deben ser razonables y sobre todo reales.

En tal sentido, la Ley 2051/03 establece Art. 26º **Evaluación de Ofertas** y su Decreto Reglamentario 21909/03 Art. 57º **Aclaración de ofertas.** *Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas. Dichas solicitudes de aclaraciones y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.* ***Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la Convocante, podrán no ser consideradas****..."*

Conforme los puntos mencionados anteriormente es parecer de este Comité descalificar las Ofertas de las empresas DINAM PUBLICIDAD S.R.L., MASS PUBLICIDAD S.R.L. y BLANCA MARÍN SERVICIOS PÚBLICITARIOS, del presente proceso de evaluación.

Continuando con los criterios de evaluación establecidos en el **numeral 3** del Artículo 61 del Decreto Nº 21.909/03, se toma en forma provisoria la oferta de la Firma BRICK S.A., la cual será objeto de análisis pormenorizado de las documentaciones que indiquen que la oferta se ajusta a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones. A continuación la planilla de comprobación de la documentación de carácter formal:

Documentos legales. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	**Cumple/No cumple**
Constancia Sipe Nº	1378572
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple - Activo Sipe
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple – Activo Sipe
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple – Activo Sipe
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple – Activo Sipe
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple – Activo Sipe
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido.	Cumple – Activo Sipe
Copia de contratos y/o facturaciones y/o orden de Servicios/Compra, de haber proveído satisfactoriamente a entidades públicas y/o privadas acompañado de la constancia correspondiente por lo menos el 50% (cincuenta por ciento) del monto de la oferta presentada, en promedio de los 3 (tres) últimos años (2012, 2013, 2014). Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturaciones y/o órdenes de compras Servicio/Compras que fueran necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.	Cumple
Fotocopia autenticada del Balance General y Estado de Resultados, de los tres (3) ejercicios (2.012, 2.013 y 2.014), conforme a la Resolución N° 173/2.004 del Ministerio de Hacienda acompañados de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta. En caso de firmas unipersonales se deberá presentar fotocopias debidamente autenticadas del Balance de Apertura de la empresa y de la patente comercial correspondiente al año que justifique la antigüedad requerida.	Cumple Fojas 211 al 251
Declaración Jurada en la que el Oferente acredite que cuenta con la capacidad de suministrar en tiempo y forma los servicios conforme a lo solicitado en las Especificaciones Técnicas. Declaración Jurada de estar plenamente de acuerdo con las condiciones establecidas para el presente llamado.	Cumple – Fojas 21

Declaración Jurada de las Especificaciones Técnicas con los datos de los servicios requeridos en la Sección III del Pliego de Bases y Condiciones.	Cumple Fojas 22
Certificado de Cumplimiento Tributario Vigente.	Cumple – Activo Sipe
Copia de Patente Municipal Vigente.	Cumple – Activo Sipe
Presentar el legajo de documentos foliados y rubricado	Cumple

Tal como se observa en el cuadro anterior, la Firma en concurso Cumple con la presentación de las documentaciones de Carácter Formal.

Además de la presentación de la documentación de carácter formal, pasamos a efectuar el análisis en cuanto al cumplimiento de los demás Requisitos de Calificación Posterior establecidos en la Sección II del Pliego de Bases y Condiciones .

(a) Capacidad Financiera:

Oferente: BRICK S.A.					
Índice de Liquidez	**2012**	**2013**	**2014**	**Promedio**	**Ponderación Cumple/No Cumple**
Activo Corriente/Pasivo Corriente	1,44	1,60	1,69	1,58	Cumple
Endeudamiento					
Pasivo Total/ Activo Total	0,72	0,62	0,59	0,64	Cumple
Rentabilidad					
Utilidad Neta/Capital	1,50	2,26	1,66	1,81	Cumple

***a.** Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente: Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años*
***b.**Endeudamiento: pasivo total / activo total: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años*
***c.**Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital: El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo*

Hemos analizados los Niveles de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad, extraída de los Balances Generales al 31 de diciembre de los años 2012, 2013 y 2014 respectivamente. Dejamos constancia que la preparación de los Balances Impositivos constituye exclusiva responsabilidad del oferente. Este comité solo emite su opinión sobre los Índices Financieros indicados y objeto de evaluación; en ese sentido mencionamos que los índices que arrojan los ratios, son razonables, lo que indica la solvencia de la empresa para cumplir futuras obligaciones que pudiesen contraer con la Institución.

(b) Experiencia y Capacidad Técnica:

(b1) Experiencia:

Con respeto a la experiencia requerida para la ejecución del Contrato, la empresa participante ha presentado las documentaciones que así lo avalan (Copia de Contratos ejecutados en provisión de servicios similares a los requerido); Cumple con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.

(b2) Capacidad Técnica

Con relación a la Capacidad Técnica, el Oferente en Concurso ha presentado las documentaciones requeridas para su cumplimiento.

Capacidad Legal:

El Comité de Evaluación confirma que el Oferente: no se encuentra comprendido dentro de las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Insc. "a" y "b" de la Ley Nº 2.051/03.

- Se Constata que el oferente ha proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Articulo 40 de la Ley Nº 2.051/03.

- Así mismo, dando cumplimiento al inciso a) y b) del Art. 40 corroborándose en la base de datos del SINARH, que el representante de la firma y sus socios respectivos no se encuentran dentro de las limitaciones establecidas en la Ley para contratar con el Estado.

Financiamiento
Realizada la evaluación del financiamiento de los servicios pretendidos, se constata que para el presente Ejercicio Fiscal se dispone del crédito presupuestario conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 798/2015.

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe y de conformidad a los Artículos 27 y 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación, Sugiere y Recomienda:

Adjudicar *el presente Llamado, para la Contratación de Servicio de Publicidad para la Subsecretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda a la empresa* ***BRICK S.A.*** *por un Monto Mínimo de G. 1.200.000.000- (Guaraníes Mil Doscientos Millones) y un Monto Máximo de G. 2.400.000.000.- (Guaraníes Dos Mil Cuatrocientos Millones) Incluido el Impuesto al Valor Agregado.*

Finalmente, en fecha 18 de diciembre del corriente año, se dan por concluido los trabajos de evaluación, la cual hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, y, la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose acta y firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Víctor Achar Chávez
Representante de la Dirección de Apoyo y de Administración y Finanzas.

Diana Raquel Ramos Maldonado
Representante de la Coordinación Administrativa.

Alberto Jara
Representante del Departamento de Contrataciones.

Sofía Esperanza Agüero Estigarríbia
Representante de la Coordinación Financiera